U. 66. XLVI.

Unión de Usuarios y Consumidores y otros c/ Banca Nazionale del Lavoro S.A. s/ sumarísimo.

-1-

Buenos Aires, 11 de octubre de 2011

Vistos los autos: "Unión de Usuarios y Consumidores y otrosc/ Banca Nazionale del Lavoro S.A. s/ sumarísimo".

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisible (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima el recurso extraordinario. Sin especial imposición de costas en virtud de lo establecido en el artículo 55, segundo párrafo de la ley 24.240. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY (según su voto). ES COPIA

VOTO DE LA SEÑORA MINISTRA DOCTORA DOÑA CARMEN M. ARGIBAY Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisible (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima el recurso extraordinario. Con costas a la actora vencida (artículo 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) que no ha invocado a su favor el artículo 55 de la ley 24.240. CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por la Unión de Usuarios y Consumidores, representada por el Dr. Horacio Luis Bersten.

Traslado contestado por: la Banca Nazionale del Lavoro S.A., representada por el Dr. Mariano de Estrada, con el patrocinio letrado de la Dra. Leticia Fernanda Canale.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala C.

Otros tribunales intervinientes: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial nº 18.

FUENTE: www.csjn.gov.ar